

EDITORIAL

Un Acuerdo laboral que abre puertas

José Campos Trujillo
Secretario General FE CC.OO.

LA FEDERACIÓN de Enseñanza de CC.OO. ha suscrito con el Ministerio de Educación un Acuerdo Básico sobre condiciones laborales del profesorado de la enseñanza pública, que implica un conjunto de mejoras de indudable calado. Es la primera vez desde hace muchos años que se alcanza un acuerdo de estas características con la Administración educativa central.

El Acuerdo se enmarca en el lugar y en el tiempo adecuados. El lugar es el marco negociador que se deriva del también reciente Acuerdo suscrito con el Ministerio de Administraciones Públicas (MAP), que recoge mejoras sustanciales para los empleados públicos. El tiempo ha sido más adecuado aún: el propio proceso de reforma educativa.

Es oportuno recordar que desde el comienzo del debate educativo a CC.OO. le preocupaban una serie de cuestiones relativas a las condiciones laborales que no queríamos que quedasen “fuera de juego” y cayesen en el olvido: la estabilidad en el empleo, el acceso a la función pública docente, la formación, la promoción profesional, las retribuciones y las jubilaciones.

El Acuerdo recoge el compromiso de concluir a finales de este curso las negociaciones en torno al Estatuto de la Función Pública Docente, que deberá abordar aspectos tan cruciales como la formación, la promoción profesional, la movilidad, la seguridad y salud laboral o las políticas de igualdad. Con ello se pretende, además, responder a una de las demandas más solicitadas por el sector: la unificación en una sola ley de la actual normativa que, de forma dispersa, rige las condiciones laborales del profesorado.

En cuanto a nuestra reivindicación de que las jubilaciones anticipadas vayan más allá de las fechas que aparecen en el anteproyecto de ley, se establecerá un plazo de vigencia que comprenderá el periodo de aplicación de la ley. Además, se recogen otros tres compromisos: estudiar de nuevo su prórroga cuando concluya el plazo establecido; actualizar las gratificaciones, no revisadas desde 1992, indicándose expresamente que la Memoria económica que acompañe a la LOE preverá las cantidades oportunas para este fin; y extender la opción de las jubilaciones anticipadas a los funcionarios docentes acogidos al Régimen General de la Seguridad Social, que hasta ahora no han podido disfrutar de tales jubilaciones.

Por lo que respecta a la formación permanente, el Ministerio se compromete a proponer planes de colaboración para elaborar una oferta suficiente, potenciando la formación en los propios centros de trabajo y las actuaciones relacionadas con la atención a la diversidad y las actividades de refuerzo, la inmigración, la mediación escolar, la convivencia y las estrategias de resolución de conflictos, así como la formación en idiomas y en las nuevas tecnologías.

En relación con la promoción profesional, el modelo previsto es que ésta se establezca entre cuerpos (tanto a los de catedráticos como del B al A), mediante el sistema de concurso

de méritos. Asimismo, las administraciones educativas impulsarán las medidas adecuadas para ofertar el número de plazas suficiente que hagan efectiva la promoción. Por su parte, el Ministerio se ha comprometido a modificar la LOU para que el profesorado de los niveles no universitarios acceda a la docencia universitaria.

En el capítulo de retribuciones, hemos pactado un incremento lineal de 60 euros, que puede complementarse con otros en cada comunidad autónoma, vinculándolos a la participación en las actividades que se determinen. Una mejora sustancial es la posibilidad de que el profesorado mayor de 55 años dedique parte de su jornada lectiva a colaborar en otras tareas educativas, sin reducción de sus retribuciones. Por último, ante la inquietud de algunos colectivos docentes por la reordenación del currículum prevista en el proyecto de LOE, el acuerdo introduce garantías con respecto a los puestos de trabajo que ocupan estos colectivos.

El Acuerdo recoge el compromiso de concluir a finales de este curso las negociaciones en torno al Estatuto de la Función Pública Docente

También destacamos la apuesta del Acuerdo por la reducción al 8% de la tasa de temporalidad en el empleo docente (actualmente superior al 20%), con lo que nos situamos en el marco del Acuerdo con el MAP. Desde hace muchos años CC.OO. viene reivindicando que el acceso a la función pública docente se efectúe a través de un concurso oposición ligado a la práctica docente, y en el que la valoración de la experiencia sea la máxima posible.

Nuestra apuesta se basa en el hecho de que desde 1987 los tribunales -entre ellos, el Constitucional-, ante los recursos presentados se han pronunciado por la anulación de los procesos de selección convocados o realizados, en los que se diferenciaban los mecanismos -y se reservaban las plazas correspondientes- en un caso para el colectivo de interinos y en otro para los aspirantes sin experiencia docente previa. Los tribunales se han acogido para ello a los principios constitucionales de "igualdad, mérito y capacidad".

No nos inclinamos por defender un sistema (la "doble vía", las oposiciones restringidas) que implique el riesgo seguro de que futuras convocatorias vuelvan a ser anuladas, con la consecuente frustración para el colectivo implicado. El pacto contempla un sistema transitorio, con la adecuada valoración de la experiencia previa (hasta un tercio de la puntuación global), y con una sola prueba estrechamente ligada a la práctica docente.